



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 8371	18/12/2025
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
RUNOR 1-1931:

***Presentación de Informaciones al Banco Central -
Deudores del Sistema Financiero (R.I.-D.S.F.)***

Nos dirigimos a Uds. en relación con el régimen informativo de referencia.

Al respecto, les hacemos llegar la hoja que corresponde reemplazar en la Sección 3. de Presentación de Informaciones al Banco Central.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Gustavo O. Bricchi
Gerente de Gestión
de la Información

Estela M. del Pino Suárez
Subgerenta General de Régimen Informativo
y Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO: 1 Hoja



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 3. Deudores del Sistema Financiero.

Denominación: Datos identificatorios del deudor Deudores del Sistema Financiero.				Hoja 3 de 3
N° Campo	Nombre	Tipo	Longitud Máxima	Observaciones
21	Refinanciaciones	Numérico	1	0 = NO; 1 = SI. Punto 8.1. del apartado B del T.O. y 3.1.2.2.ii) de estas instrucciones.
22	Recategorización obligatoria	Numérico	1	0 = NO; 1 = SI. Punto 8.1. del apartado B del T.O. y 3.1.2.2.ii) de estas instrucciones.
23	Situación jurídica	Numérico	1	0 = NO; 1 = SI. Punto 8.1. del apartado B del T.O. y 3.1.2.2.ii) de estas instrucciones.
24	Irrecuperables según último párrafo del punto 7.2.5. del T.O. de las Normas sobre "Clasificación de deudores" (comprende lo previsto en el punto 6.5.5.7.)	Numérico	1	0 = NO; 1 = SI. Punto 8.1. del apartado B del T.O. y 3.1.2.2.ii) de estas instrucciones.
25	Días de atraso en el pago	Numérico	4	Punto 8.2 del apartado B del T.O.
26	MiPyME	Numérico	2	Punto 8 del apartado A del T.O.
27	Situación sin reclasificar	Numérico	2	Punto 4 del apartado B del T.O. y tabla del punto 3.1.1.4. de estas instrucciones.
28	Situación de la MiPyME al momento del otorgamiento de la financiación destinada al pago sueldos	Numérico	2	Tabla del punto 3.1.1.4. y punto 3.1.2.2.ii) de estas instrucciones.

(1) Consignar 0 en el campo 7 sólo cuando el campo 6 sea distinto de 3 ó 4.
(2) Integrar sólo cuando el campo 7 sea igual a 2 ó 3.
T.O.: Texto ordenado del Régimen Informativo de Deudores del Sistema Financiero.